



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 0200 DEL AÑO 2013

(13 MAR. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA “ORDEN RESPONSABILIDAD DONA BOGOTÁ” EN MATERIA DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas en el acuerdo 348 del 2008 y en especial las del Acuerdo 369 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 369 de 2009, creó la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá”, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Que de conformidad con el Artículo 3º del Acuerdo 369 de 2009, la condecoración se impondrá en ceremonia especial el 25 de abril de cada año.

Que de conformidad con el Artículo 3º del Acuerdo 369 de 2009, es deber de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y de la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para dar cumplimiento al Artículo 4º del Acuerdo 369 de 2009, expidió la Resolución 1217 del 12 de noviembre de 2009, “Por la cual se adoptan mecanismos técnicos para la selección de concursantes de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en materia de donación de órganos y tejidos”, la cual se aplicará así como los demás actos administrativos que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Que en lo que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 369 de 2009, se hace necesario establecer el procedimiento que garantice la participación, estudio, selección y otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”.

Que en mérito de lo expuesto,



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NUMERO 0200 DEL AÑO 2013

(13 MAR. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA “ORDEN RESPONSABILIDAD DONA BOGOTÁ” EN MATERIA DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el procedimiento para la participación, estudio, selección, otorgamiento e imposición de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, creada mediante el Acuerdo 369 del 1 de abril de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: El procedimiento para la entrega de la Orden se desarrollará de la siguiente de la siguiente manera:

CONVOCATORIA: Entre el 15 de marzo y 12 de abril de 2013, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud convocarán conjuntamente y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas, comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, utilizando varios mecanismos publicitarios, tales como afiches, volantes, comunicaciones, medios y otros que permitan difundir la participación.

INSCRIPCIONES Y RECEPCIONES DE TRABAJO: Igualmente entre el 15 de marzo y el 12 de Abril las personas naturales y jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos podrán inscribirse y radicar el trabajo, anexando los soportes correspondientes en medio magnético y cinco (5) copias en la Secretaría General del Concejo durante las fechas destinadas para tal fin.

SELECCIÓN: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud D.C., designarán un comité evaluador conformado por dos (2) funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud, (el Secretario de Salud o su delegado, y el Coordinador Regional 1), dos (2) Concejales de la ciudad, nombrados por la Mesa Directiva, un (1) funcionario del Instituto Nacional de Salud, Delegado por la Coordinación Nacional, (el



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”



Página 2
de 3



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0200** DEL AÑO 2013

(13 MAR. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA “ORDEN RESPONSABILIDAD DONA BOGOTÁ” EN MATERIA DE DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS”

director o su delegado) dicho Comité será el encargado de hacer un estudio serio, objetivo e imparcial, de cada una de las postulaciones, debiendo presentar mediante acta el nombre del Ganador el día 19 de abril, el cual debe ser radicado en la Secretaría General de la Corporación.

OTORGAMIENTO: La Orden será entregada en ceremonia especial que se efectuará el 25 de abril, fecha en la que se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, establecido por el Acuerdo Distrital 140 de 2005.

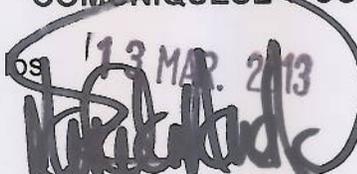
ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para el otorgamiento de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, se cubrirán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAR. 2013


MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta


OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y elaboró: Ana María Bernal C.
Revisó: Yolima Tunjano Gutiérrez
Aprobó: Mauricio Acosta González



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”



Página 3
de 3



RESOLUCIÓN NÚMERO 0200 DEL AÑO 2013
(13 MAR 2013)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ORDEN
RESPONSABILIDAD DONA BOGOTÁ EN MATERIA DE DONACIÓN DE
ORGANOS Y TEJIDOS"

director o su delegado) dicho Comité será el encargado de hacer un estudio serio, objetivo e imparcial de cada una de las postulaciones, debiendo presentar mediante acta el nombre del Ganador el día 19 de abril, el cual debe ser radicado en la Secretaría General de la Corporación.

ORGANIZAMIENTO La Orden será entregada en ceremonia especial que se efectuará el 25 de abril, fecha en la que se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, establecido por el Acuerdo Especial 140 de 2005.

Los gastos ocasionados para el otorgamiento de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", se cubrirán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

La presente Resolución tipo a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO:

ARTICULO CUARTO:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a

13 MAR 2013
[Firma]

MARIA CLARA RAMÍREZ
Presidenta

[Firma]

OLGA VICTORIA RUBIO CORREA
Segunda Vicepresidenta

Procedimiento de Selección de Órganos y Tejidos para la Donación de Órganos y Tejidos en Bogotá D.C.

